PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 347 -2023-OP-HONADOMANI-SB.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Lima, 10 de Julio 2023

VISTO:

El descanso médico del servidor DIAZ FALCON, Augusto Wilfredo;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Bienestar Social de Personal

Maria V Velarde Ric

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º, Numeral 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **DIAZ FALCON, AUGUSTO WILFREDO; MEDICO** con **Nivel - 5,** Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(20) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Haber:**

Del **04/05/2023** al **04/05/2023**
Del **13/07/2023** al **31/07/2023**

De la Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 1562 00001 – 0102. El servidor presentó **Descanso Médico Particular,** por lo que esta para validar el CITT ante ESSALUD.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/MVVR/giav
C/c Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
08 AGO. 2023
RECIBIDO
Hora: Firma:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. 250 Fecha: 8 AGO 2023